



DECRETO ALCALDICIO _____

LITUECHE, 05 JUN 2019

“Adquisición de equipos y accesorios computacionales, Liceo El Rosario”.

DAEM: 0469.-
04/06/2019

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP del Liceo El Rosario.
- El Ord. N° 93 de fecha 28/05/2019, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional solicitando la compra recursos tecnológicos y accesorios computacionales.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de la Subvención, con fecha 29/05/2019.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de recursos.
- Acción: Adquisición de recursos didácticos, tecnológicos y científicos.
- Descripción de la Acción: Adquirir diversos elementos didácticos, tecnológicos, científicos que apoyen en el mejor desarrollo de las clases. Además de pagos de teléfonos e internet.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 150.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **TODOAUDIO LIMITADA, CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA., RYC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA., LIENTUR TECNOLOGIAS SPA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA. Y MIRANDA SELLE COMPUTACION LTDA.**, cumplen con estos requisitos.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

TODOAUDIO LIMITADA
CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LIMITADA
RYC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA
LIENTUR TECNOLOGIAS SPA
INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.
MIRANDA SELLE COMPUTACION LIMITADA

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
TODOAUDIO LIMITADA	76.433.383-7	\$ 127.235.-	Ciento veintisiete mil doscientos treinta y cinco pesos. Valor con IVA incluido.	5124-258-CM19
CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA.	76.596.570-5	\$ US 3.450,16	Tres mil cuatrocientos cincuenta dólares con dieciséis centavos. Valor con IVA incluido.	5124-259-CM19
RYC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA.	76.968.900-6	\$ US 1.594,64	Mil quinientos noventa y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos. Valor con IVA incluido.	5124-260-CM19
LIENTUR TECNOLOGIAS SPA	76.473.544-7	\$ US 273,70	Doscientos setenta y tres dólares con setenta centavos. Valor con IVA incluido.	5124-261-CM19
INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.	89.912.300-K	\$ US 114,24	Ciento catorce dólares con veinticuatro centavos. Valor con IVA incluido.	5124-262-CM19
MIRANDA SELLE COMPUTACION LIMITADA	77.006.620-4	\$ US 913,92	Novcientos trece dólares con noventa y dos centavos. Valor con IVA incluido.	5124-263-CM19





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 000666 .-

LITUECHE, 05 JUN 2019 .-

“Adquisición de equipos y accesorios
computacionales, Liceo El Rosario”.

DAEM: 0469.-
04/06/2019

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 29 Ítem 07 Asignación 001, cuenta denominada “Programas Computacionales”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“Por orden del Sr. Alcalde”


Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (6).


Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

